

RESOLUCION CCP.II/RES.1(I-94)

ESTABLECIMIENTO DE UN GRUPO DE TRABAJO DEDICADO A LA PREPARACIÓN DE LA CITEL PARA LAS CONFERENCIAS REGIONALES Y MUNDIALES DE RADIOCOMUNICACIONES

Las Primeras Reuniones del Comité Consultivo Permanente II: Radiodifusión y del Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL),

CONSIDERANDO:

Conforme a la estructura de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones (CMR), se celebrarán cada dos años y las conferencias regionales se celebrarán según sea apropiado;

Las CMR estudiarán y pondrán en práctica los cambios a los reglamentos de radio que tengan impacto sobre los intereses de todos los miembros de CITEL;

Hay una cantidad de temas a considerarse en las CMR que tienen importancia regional común;

Sería beneficioso para todos los miembros de CITEL que se coordinen sus preparativos para las CMR;

Que el Artículo 92 del Reglamento de CITEL prescribe la realización de reuniones y apoyo administrativo para los CCP y los Grupos de Trabajo;

Que el Artículo 93 del Reglamento de CITEL prescribe los procedimientos de trabajo que rigen las actividades de los CCP; y

Que las CMR tendrán temarios organizados alrededor de una temática central diferente que tenga probabilidades de atraer diferentes expertos y dirigentes regionales a la preparación de esas conferencias.

RESUELVE:

1. Que se establezca un Grupo de Trabajo en el CCP.III con la misión de coordinar los preparativos de la CITEL para las próximas CMR y conferencias regionales de radiocomunicaciones.

2. Que las atribuciones o mandato de este Grupo de Trabajo y su método de trabajo sean:
 - a) Elaborar recomendaciones de posiciones o propuestas recomendadas sobre temas que vayan a tratarse en las CMR o conferencias regionales de radiocomunicaciones convocadas bajo los auspicios de la UIT;
 - b) Esas posiciones o propuestas recomendadas sean estudiadas a su vez por el CCP.III;
 - c) Que las propuestas aprobadas por el CCP.III sean enviadas a todos los países miembros de CITELE con una recomendación de que cada país presente la propuesta ante la UIT como una propuesta nacional;
3. Que el Grupo de Trabajo tenga un Presidente y un Vicepresidente que servirán por un período de dos años, desde la conclusión de una CMR hasta la conclusión de la próxima CMR;
4. Que al concluir un ciclo de CMR de dos años, el Vicepresidente asuma la presidencia del Grupo de Trabajo y se nombre un nuevo vicepresidente;
5. Que el CCP.II entregue sus propuestas sobre temas de radiodifusión a tratar en la CMR al CCP.III para que sean distribuidos a los miembros de CITELE; y
6. Que las administraciones estarán autorizadas, según lo consideren apropiado, para elaborar sus propias propuestas ante las CMR.

RECOMIENDA:

Que de conformidad con el Artículo 92 del Reglamento de CITELE, el Grupo de Trabajo:

- 1) Realizar sus trabajos mediante el uso del facsímil y otros medios modernos de correspondencia; y
- 2) Programar las reuniones, en la medida de lo posible, al mismo tiempo que las reuniones plenarias pertinentes del CCP.III.